

CONVENIO DE PAGO DE MULTAS POR

DE UNA PARTE: Javier Salcedo Leyes,  
Guantánamo en lo adelante OCCM, con  
cabecera. Y DE OTRA PARTE: El ciudadano  
en lo adelante deudor, vecino(a) de  
con identidad permanente CI

sito en  
fecha 20/5/20 la Multa No. 211430793  
artículo 5 del Decreto No. 269  
\$ 750.00. Ambos hacemos constar

PRIMERO: El Deudor se obliga a  
mensualidades consecutivas.

3 Plazos de \$ 750.00 y  
Abonando el primero en la fecha de este

SEGUNDO: El convenio incumplido, este  
corresponda, provocará la duplicación

TERCERO: El incumpliendo de este con  
la vía de apremio.

Dado en Guantánamo, a los 9 días

DIRECTOR OCCM

*[Handwritten signature]*

No. \_\_\_\_\_

Cobros de Multas del municipio  
una Beneficencia, en esta ciudad

*Juan Luis Bravo Rodríguez*

a quien se impuso en  
tal, prevista en el núm.

750.00

cu, valor duplicado asciende a

los plazos que se acuerdan en

resino otro de \$ \_\_\_\_\_

\$ \_\_\_\_\_ de cada mes.

30 días naturales o hábiles según  
lgo.

1 y el inicio o continuación de

*[Handwritten signature]*